

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 23 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del proyecto piloto de innovación en materia de servicios sociales dirigido a la atención residencial de personas con necesidades sociales y sanitarias simultáneas y potencialmente dependientes.

Al amparo del artículo 148.1.20.<sup>a</sup> de la Constitución, el artículo 61 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales. Sobre la base de este precepto estatutario, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía que, de acuerdo con su artículo 1.b), tiene por objeto, ordenar y regular el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía de tal manera que se garantice el acceso universal a los servicios y prestaciones. El párrafo e) de este artículo dispone, que es objeto de la ley garantizar el desarrollo de los instrumentos y medidas necesarias para que los Servicios Sociales se presten en las mejores condiciones de calidad y con la mayor eficiencia en el uso de los recursos.

Por su parte, el artículo 65 de la citada Ley dispone que las Administraciones Públicas de Andalucía elaborarán y desarrollarán políticas públicas eficaces para promover el fortalecimiento de la capacidad de innovación en servicios sociales y la mejora de la misma.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021- 2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra cíclico. En dicho Plan se contemplaba, dentro de la Palanca «Nueva economía de los cuidados y política de empleo», el Componente C22 denominado «Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión», cuya inversión I2, relativa al Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia, prevé entre una de sus actuaciones, financiar los “proyectos piloto” que promuevan la innovación en el marco de los servicios sociales, poniendo en práctica iniciativas novedosas cuya evaluación permita extraer implicaciones para el conjunto del sistema, el intercambio del conocimiento y el aprendizaje para orientar mejor los procesos de modernización que se pretenden impulsar.

Con fecha 29 de octubre de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR).

Entre los proyectos de la Inversión I2 que se recogen en dicho Convenio, se halla, con el número 5, el Pilotaje de Proyectos Innovadores que plantea la actuación denominada «Creación de centros de cuidados intermedios para personas a partir de 50 años potencialmente dependientes», que se define como un programa de atención residencial destinado a personas mayores de 50 años con necesidad de continuidad de cuidados para el aprovechamiento de la ventana de rehabilitación que ofrece su patología, especialmente aquellas potencialmente cronicables.

En consonancia con lo anterior, se pretende pilotar en la Comunidad Autónoma Andaluza un modelo de atención completamente novedoso con la creación de un dispositivo que responde a la necesidad que presenta aquella población con necesidades sociales y sanitarias simultáneas y con dificultad de garantizar la continuidad de cuidados al no poder ser prestados en su domicilio habitual tras el alta hospitalaria. En cualquier caso, se trata de personas dadas de alta hospitalaria sin necesidad de cuidados continuados por parte de los profesionales del Sistema Sanitario Público

de Andalucía.

Con estos dispositivos, pioneros en nuestro ámbito territorial y que apuestan por la innovación asistencial mediante la coordinación de los sistemas social y sanitario, se pretende que con la intervención adecuada, se pueda evitar que un determinado número de personas que presentan patologías potencialmente cronicables terminen desarrollando con el tiempo una situación de dependencia garantizando la continuidad de cuidados entre los diferentes sistemas de protección social a través de un modelo flexible, capaz de dar respuesta a las necesidades de las personas a lo largo de todo su proceso asistencial.

En definitiva, el proyecto persigue evaluar y sentar las bases de la atención de esta tipología de plazas, una vez analizada su evolución y con las evaluaciones periódicas que permitan introducir aquellos aspectos de mejora detectados.

Por su carácter pionero en Andalucía, se ha previsto iniciar la puesta en marcha de este nuevo recurso a través de un pilotaje de esta tipología de plazas residenciales, mediante el aprovechamiento de la actual red de centros que conforman el Sistema de Atención a la Dependencia en Andalucía, ya que cuenta con capacidad y dispersión geográfica suficiente para satisfacer con amplia solvencia los objetivos concretos del pilotaje.

Con esta filosofía se ha incluido en el marco del concierto social de plazas de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad. El mencionado programa de Respiro Familiar se instaura a raíz del denominado "Plan de apoyo a las familias andaluzas", cuya principal meta es colaborar y servir de soporte y apoyo a las familias en las tareas de atención que prestan a sus familiares mayores de 65 años o personas con discapacidad en situación de dependencia.

Es dentro de este procedimiento donde se enmarca el pilotaje de este proyecto innovador, incorporándole una tipología de plazas específica para aquellas personas que se encuentren en un proceso agudo de una patología que requiere, una vez concluida la fase de hospitalización, si la hubiera, continuidad de cuidados, siendo necesaria una mayor especialización de estos respecto de los que se pudieran ofrecer en el ámbito domiciliario de la persona usuaria, todo ello vinculado a una prestación social destinada a la prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal.

Mediante Resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 19 de julio de 2023, se modifica el Concierto de plazas para la prestación del Servicio de Respiro Familiar para Personas Mayores y Personas con Discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con carácter excepcional y temporal, con la finalidad de incorporar el servicio de atención residencial con necesidades de cuidados cualificados para personas a partir de 50 años potencialmente dependientes, y los requisitos preceptivos para su financiación con el MRR.

Tras la correspondiente licitación se han concertado un total de 34 plazas residenciales vinculadas a este proyecto piloto: 10 en Almería, 4 en Huelva y 20 en Sevilla, durante un periodo de 6 meses a contar desde la formalización de los compromisos, permitiéndose una prórroga de igual duración condicionada a la disponibilidad de más fondos y la constancia por parte del Ministerio de Igualdad y Agenda 2030 de un nuevo marco temporal para el desarrollo del proyecto piloto, resultando una inversión inicial de 598.503,36€.

Los centros residenciales que participan en el pilotaje, además de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa que resulte de aplicación, son centros con capacidad para prestar atención especializada de rehabilitación y dispondrán de un plan de cuidados e intervención en función de los perfiles de las personas usuarias que ocupen las plazas, con indicación del personal técnico especializado que asegure el adecuado desarrollo y ejecución de la finalidad rehabilitadora de este servicio.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Inclusión

Social, Juventud, Familias e Igualdad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de enero de 2024,

**ACUERDA**

Tomar conocimiento del proyecto piloto de innovación en materia de servicios sociales dirigido a la atención residencial de personas con necesidades sociales y sanitarias simultáneas y potencialmente dependientes.

Sevilla, 23 de enero de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

María Dolores López Gabarro

**CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD,  
FAMILIAS E IGUALDAD**